



Sección Española  
Asociación Internacional  
de Derecho de Seguros

# MEMORIA ACTIVIDADES 2023

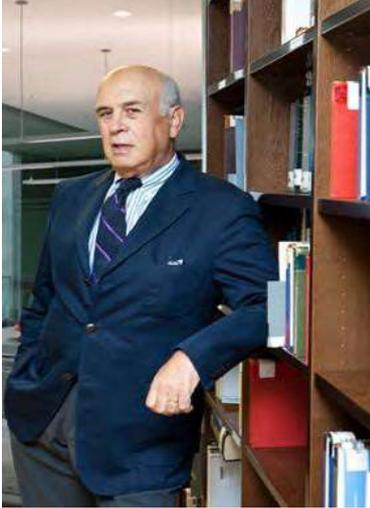
C/Luchana,29, Semisótano A-28010 –Madrid

[seaida@seaida.com](mailto:seaida@seaida.com)

[www.seaida.com](http://www.seaida.com)

[www.revistaespañoladeseguros.com](http://www.revistaespañoladeseguros.com)

## PRESENTACIÓN MEMORIA 2023



Rafael Illescas  
Presidente de SEAIDA

Un año más me enfrento con la habitual tarea de presentar ante la Asamblea de asociados la Memoria anual de Actividades de la Asociación, en la ocasión referida al precedente año 2023. Como caracteres generales de nuestras actividades pueden señalarse las siguientes:

- i. el ritmo de actividades científicas se ha mantenido e incluso puntualmente incrementado respecto del año precedente, primero de normalidad tras la epidemia;
- ii. el soporte electrónico se ha utilizado con una frecuencia creciente en orden a la práctica de nuestras actividades y la difusión de sus resultados;
- iii. la situación económica de la entidad, en cuanto que reflejo de sus actividades y de una política de reducción de gastos, sigue la pauta de mejora inaugurada en 2022 y
- iv. en paralelo a ello, se puede detectar un incremento de la afiliación de entidades corporativas que no concuerda con una recuperación de la afiliación individual, que se sigue manteniendo en niveles prepandémicos.

De modo más preciso me gustaría señalar, sin perjuicio de mayor detalle ofrecido en la Memoria, que durante 2023 hemos celebrado dos Congresos, uno de carácter Nacional que concuerda con el número 6 de los llevados a cabo desde que nos propusimos convocar anualmente una de dicha índole y que se llevó a cabo en Pamplona y otro de carácter internacional que tuvo su sede en la Universidad Carlos III de Madrid y así calificado por la participación de diversos ponentes extranjeros.

De mismo modo llevamos a cabo, generalmente en colaboración con universidades, reguladores o empresas del sector cuatro seminarios o sesiones de trabajo de un día de duración máxima y han tenido lugar 3 en Madrid y 1 en Barcelona. Igualmente, estas sesiones fueron todas presenciales, compartiendo su mayoría soporte electrónico. Se consolida así el regreso -ahora en doble soporte, presencial y electrónico- a una fórmula de mucha utilización antes de 2018.

En exclusivo soporte electrónico se han publicado los 5 Boletines informativos de la Asociación difundidos durante 2023 así como el más reciente número de los Cuadernos de Seida, el número 10 dedicado al “Derecho de Seguros y Tecnología”, materia esta que con el paso de los años se ha revelado como una de las líneas constante de la investigación y análisis llevados a cabo por la Asociación. A señalar igualmente que, en soporte electrónico, esta publicación lo ha sido en régimen de libre acceso para el usuario, no así en su versión impresa.

En la materia cabe señalar que la “Revista Española de Seguros” ha comenzado a ser servida en soporte electrónico a aquellos suscriptores que así lo han solicitado. No obstante, algunos de los problemas que suscita la edición en doble soporte están aún pendientes de resolverse y de efectuarse los gastos inherentes. La Revista, por demás, se ha convertido en el habitual medio de difusión de los contenidos de los congresos y reuniones asociativas; además aparece con gran puntualidad y posee una extensión de contenidos y una difusión superiores ya a los anteriores a la plaga.

# **ACTIVIDADES DE FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN 2023**



**Sección Española**  
Asociación Internacional  
de Derecho de Seguros

## VI CONGRESO NACIONAL SEIDA

# VI CONGRESO NACIONAL SEIDA

## EL CLIENTE EN EL MERCADO DE SEGUROS Y PLANES DE PENSIONES

Su posición y protección jurídica



ORGANIZAN



PATROCINA



COLABORAN



VALIRO  
INSURANCE BROKER



Pérez-Llorca



El pasado 8 y 9 de junio de 2023 tuvo lugar en Pamplona el VI Congreso nacional de SEIDA: “El Cliente en el mercado de seguros y planes de pensiones. Su posición y protección jurídica” organizado por la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad Pública de Navarra y por la Asociación Internacional de Derecho de Seguros (SEIDA) Sección Española. El evento contó con

el patrocinio de UNESPA y la colaboración de SEGUROS RGA, MUSAAT, VALIRO, REVISTA ESPAÑOLA DE SEGUROS, CGPA, APCAS y el Instituto Navarro de Administración Pública (INAP). Como no podía ser de otra manera, la relevancia y el prestigio de todos sus participantes se tradujo en un fructífero debate organizado en torno a cuatro mesas temáticas sobre:

- “La identificación de la persona, perfil colectivo, normas de aplicación y protección”,
- “Relaciones con los aseguradores y distribuidores, derechos y obligaciones”.
- “Vías de solución de controversias. El impacto de proyecto de ley de eficiencia procesal del servicio público de justicia en las relaciones de seguros y afines”.
- “El contrato de seguro en el mercado digital”.

Las cuatro mesas temáticas tuvieron como eje articulador del debate al cliente en el contrato de seguro.

El congreso dio inicio con una presentación **del director del Congreso, el Prof. Dr. Rafael Lara**, Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad Pública de Pamplona con una ponencia inaugural a cargo del **vicepresidente de SEAIDA, Alberto J. Tapia Hermida** y concluyó con una excelente ponencia de **clausura a cargo del Prof. Dr. Ricardo Alonso Soto**. Además, los asistentes al Congreso fuimos gratamente sorprendidos con la inesperada intervención de toda una autoridad en el Derecho de seguros. Los párrafos que siguen pretenden ofrecer un resumen de las principales cuestiones tratadas en cada una de las mesas temáticas, así como en las diferentes ponencias.

## 1. Ponencia inaugural:

### Los seguros de vida e inversión ante la nueva LMV y la jurisprudencia del TJUE



El **Prof. Tapia Hermida**, expuso el enfoque de las recientes sentencias del TJUE en materia de los seguros *unit linked* para a continuación centrarse en la relación existente de la nueva Ley de los mercados de valores y de inversión y en su implicación en los operadores en el mercado de seguros.

## 2. Primera mesa temática:

### El cliente en el contrato de seguro: identificación de la persona, perfil colectivo, normas de aplicación y protección



La primera mesa temática debatió acerca de la identificación de la persona, el perfil colectivo, las normas de aplicación y la protección jurídica del cliente en el contrato de seguro. La mesa tuvo la participación de tres destacados ponentes, el **Prof. Dr. Luis M<sup>a</sup> Miranda Serrano**, el **Prof. Dr. Jesús Olavarría Iglesia** y **D. Joaquín Ruiz Echaury**. Las principales cuestiones tratadas hacían referencia a la protección del cliente en la Ley 50/1980, de 8 de octubre, de Contrato de seguro. Con relación a este tema, se ha señalado que la Ley del Contrato de Seguro había cumplido con las expectativas con las que había sido aprobado, pero, que el mismo había sido diseñado en un mundo de papel. Desde entonces, el mundo ha cambiado y poco a poco se ha ido consolidando una nueva etapa caracterizada por el acceso a la información, al conocimiento y a las tecnologías de la información y la comunicación, etapa a la que se le ha denominado como la era digital.

Paradójicamente a lo que se podría esperar, en esta nueva etapa, caracterizada por el acceso a la información y la comunicación, el tiempo medio que las personas dedican a la lectura ha disminuido, por lo que pretender que el consumidor de un contrato de seguro dedique tiempo a leer y comprender el contenido de su contrato, no parece ser lo más acertado ni real a la situación actual.

Si el cliente del contrato de seguro no dedica el tiempo necesario a leer y comprender el contenido de su contrato, nos encontraremos ante un cliente con falta de información. Un cliente con falta de información no tendrá acceso a una efectiva protección jurídica ante un siniestro, por lo que hace falta implementar algunos mecanismos que tengan por objetivo garantizar una efectiva protección jurídica del cliente del contrato de seguro. La implementación de estos mecanismos podría ser posible a partir de una modificación/actualización de la Ley de Contrato de Seguro. Recordemos, el mundo ha cambiado, pero la Ley de Contrato de Seguro no ha cambiado. Desafortunadamente, no se espera una actualización/modificación de la Ley 50/1980. Ahora bien, si dirigimos nuestra mirada a las instituciones europeas, tampoco se vislumbra una solución a la falta de protección jurídica del cliente del contrato de seguro.

También se ha señalado que la Ley de contrato de seguro no llegó a legislar con precisión todo lo relacionado a los seguros de grupo, por lo que, a día de hoy, su regulación en la norma es escasa. Si la regulación de este tipo de seguro es escasa, también nos encontramos ante una falta de protección jurídica del cliente del contrato de seguro, aunque convendría distinguir entre cliente empresario y cliente no empresario. Por lo que, una vez más, se hace una llamado a actualizar/modificar la Ley de Contrato de seguro.

### 3. Segunda mesa temática:

#### El cliente en el contrato de seguro: relaciones con los aseguradores y distribuidores, derechos y obligaciones



La segunda mesa temática debatió acerca de las relaciones con los aseguradores y distribuidores, así como los derechos y obligaciones de estos. La mesa tuvo la participación de tres prestigiosos ponentes, la **Prof<sup>a</sup>. Dra. Rocío Quintáns Eiras**, la **Prof<sup>a</sup>. Dra. María Jesús Peñas Moyano** y el **Prof. Dr. Joseba Josu Sagasti Aurrecochea**. Las principales cuestiones tratadas se centraron en el análisis del acceso a la información por parte del usuario a la hora de contratar un seguro. En opinión de la mesa, en poco tiempo se ha pasado de una falta de información a un exceso de información, así como de una falta de datos a un exceso de datos. Si en principio uno de los principales inconvenientes a la hora de contratar un seguro era la falta de información, ahora nos encontramos ante un exceso de información hacia el usuario del seguro. Paradójicamente, el exceso de información resultó peor de la falta de información; en otras palabras, la medicina resultó peor que la enfermedad.

Ahora las aseguradoras tienen clientes que no procesan toda la información que se pone a su disposición, por lo que, nos encontramos ante un conjunto de usuarios de seguros que no conocen muy bien el producto que se está contratando. Esto que se acaba de señalar no se corresponde con el conjunto de normas aprobadas para garantizar la protección del usuario del contrato de seguro. Recordemos, estas normas prevén, entre otras cosas, la obligación de proporcionar información precontractual e informar al usuario acerca del producto que está contratando. Si esto es así, que razones explican que se tengan usuarios con poco conocimiento del producto contratado; algunas posibles explicaciones coinciden con el problema detectado en la primera mesa, es decir, el poco tiempo que los usuarios dedican a leer y comprender el contenido del contrato (problema central, nadie se lee los contratos). A este problema principal se le pueden añadir, por ejemplo: la escasa educación financiera de los usuarios, la brecha digital, así como a la venta online con poca o nada de información sobre el producto contratado.

Mención especial merece la falta de información acerca del proveedor del seguro contratado. Recordemos, actualmente coexisten hasta tres actores: asegurador, distribuidor y mediador; esta situación, con frecuencia, induce a confusión a los usuarios del contrato de seguro, de no saber exactamente con quien se está contratando un determinado seguro. Esto se ve agravado por la falta de definición en la normativa de cada uno de los tres actores. Para dar solución a este problema se propone regular la información en dos niveles. En primer lugar, la obligación de informar acerca de quién es el que está asegurando una determinada contingencia; y, en segundo lugar, informar acerca del producto que se está contratando.

En la segunda mesa también se abordó el análisis de la prevención y gestión de conflictos de intereses en la distribución de seguros, esto, como mecanismo de protección del usuario del contrato de seguro. El debate dio inicio nuevamente con el tema de la falta de información a la hora de contratar un seguro. Se argumenta que la legislación pretende evitar posibles conflictos la con información. En este sentido, entre otras cosas, se regula el acceso a la información por parte de los usuarios del contrato de seguro y, por otro lado, se establece la obligación de información (precontractual, contractual y postcontractual) por parte de la entidad aseguradora. Es decir, se pretende evitar posibles conflictos desde una doble vertiente, derechos para el asegurado y obligaciones para el asegurador.

También se hizo referencia a la política de remuneración de distribuidores y corredores de seguros como otro mecanismo para prevenir posibles conflictos. Se argumenta que, tanto distribuidores como corredurías de seguros, deberían ofrecer al usuario del contrato de seguro el producto que mejor se adapte a las necesidades del usuario, antes que primar la posible remuneración que pueda percibir por el producto contratado. Sin duda alguna esto evitaría posibles conflictos, ya que el producto contratado cumpliría con las expectativas del usuario.

Por muy curioso que pueda parecer, este mecanismo para evitar conflictos no se encuentra regulado en nuestro ordenamiento. Existe una falta de regulación acerca de la política de remuneración entre asegurador, distribuidor y correduría. Para llenar este vacío normativo se propone avanzar hacia una autorregulación de la industria del seguro. Esta autorregulación, de cumplimiento voluntario, no solo debería contemplar todo lo relacionado con la política de retribución, sino también un conjunto de buenas prácticas en la distribución del seguro. Por último, se habló de la reforma de la LCS para incluir el derecho al olvido en el contrato de seguro, modificando el artículo 10.

#### 4. Tercera mesa temática:

### El cliente en el contrato de seguros: vías de resolución de controversias. El impacto del proyecto de ley de medidas de eficiencia procesal del servicio público de justicia en las relaciones de seguros y afines



La tercera mesa temática debatió acerca de las vías de resolución de controversias entre asegurador y asegurado. La mesa tuvo la participación de cuatro destacados ponentes, el **Prof. Dr. Luis Manuel Piloñeta Alonso**, el **Prof. Dr. Rafael Lara González**, el **Prof. Dr. Rafael Marimón Durá** y **D. Roberto Revenga Penelas**. La primera parte del debate tuvo como centro de discusión al perito y a la liquidación del siniestro. La figura del perito fue resaltada como aquel experto que propicia el cumplimiento del contrato de seguro y, fundamentalmente, como aquella persona que evita pleitos jurídicos ante los tribunales. La función principal que se ha encomendado al perito es la de valorar una situación tras un determinado siniestro.

La valoración del perito tiene como objetivo final volver a la situación anterior al siniestro. Como es de conocimiento general, el contrato de seguro contempla un conjunto de derechos y obligaciones, estos derechos y obligaciones entran en conflicto al producirse un siniestro, conflicto que puede dar lugar al inicio de procedimientos judiciales. Es en este momento donde el perito, con su intervención, pone orden entre las partes en conflicto del contrato de seguro. Es tal la importancia del perito que, aproximadamente el 99% de los siniestros declarados se solución con el dictamen pericial, por lo que, puede ser considerado como un buen mecanismo de prevención de conflictos. No obstante, a lo que se acaba de señalar y a la importancia del perito, hoy en día esta actividad no es una profesión regulada. No pasa lo mismo en otros contextos, por ejemplo, en el Reino Unido, la función pericial sí es una profesión regulada, por lo que no estaría mal avanzar hacia una regulación de esta actividad. La falta de regulación de la actividad pericial dio lugar a la creación del primer gabinete del perito en la década de los 80. Este primer gabinete pericial estaba integrado por un conjunto de peritos profesionales, los cuales elaboraban informes periciales. Este primer gabinete tuvo mucho éxito, por lo que pronto fue replicado y se fueron constituyendo más gabinetes periciales. La función realizada por estos gabinetes puede acercarse mucho a una mediación y/o arbitraje en el sector asegurador.

Precisamente sobre la mediación y el arbitraje se debatió en la segunda parte de la mesa. Aquí se hizo referencia a la conveniencia de explorar nuevas vías para prevenir conflictos entre asegurador y asegurado, así como para dar solución a los conflictos existentes entre ambas partes del contrato de seguro. Una de esas vías perfectamente puede ser la mediación o arbitraje. Esta figura no es del todo nueva, por ejemplo, en el sector del transporte terrestre son habituales los procesos de arbitraje como mecanismo de prevención de conflictos judiciales. La implementación de estos mecanismos necesariamente debería pasar por una modificación/actualización de la Ley de Contrato de Seguro.

En la misma línea argumental se analizó el Proyecto de Ley de medidas de eficiencia procesal del servicio público de Justicia. Aunque por el momento su tramitación quedó paralizada, se debatió acerca de los beneficios que supondría su aprobación para la defensa del usuario financiero. Ahí se señaló que el Proyecto de Ley incorpora una modificación al sistema de resolución de conflictos, el cual se espera que beneficie, entre otras cosas, al usuario del contrato de seguro.

## 5. Cuarta mesa temática:

### El cliente en el contrato de seguro en el entorno del mercado digital



La cuarta mesa y, quizás la más comentada, debatió acerca del cliente en el contrato de seguro en el entorno del mercado digital. Esta mesa contó con la participación de tres prestigiosos ponentes, el **Prof. Dr. Fernando Carbajo Cascón**, la **Prof.ª. Dra. Teresa Rodríguez de las Heras** y el **Prof. Dr. Jorge Feliú Rey**. El debate dio inicio con el análisis de la regulación europea sobre las plataformas digitales y su relación con el contrato de seguro, así como con los usuarios de estas plataformas. La economía de las plataformas digitales ha ido extendiendo su ámbito de influencia a todos los sectores, incluido, el sector asegurador. En poco tiempo, las plataformas digitales han pasado de ofrecer un servicio en concreto (comprar un billete de avión, contratar una habitación de hotel) a convertirse en verdaderos intermediarios en la contratación de un seguro. Se dice que en 2040 aproximadamente el 80% del comercio se va a desarrollar por medio de plataformas digitales, esto también incluye a los contratos de seguros.

En la era digital en la que nos encontramos (como ya se comentó en la primera mesa), adquiere relevancia una nueva expresión, la de *Insurtech*. Esta nueva expresión no es más que una combinación del seguro tradicional y de las nuevas tecnologías. Es decir, aprovechar los beneficios que ofrecen las nuevas tecnologías para la contratación de diferentes tipos de seguros. *Insurtech* cambia el paradigma del sector asegurador, ahora es el asegurador quien busca al cliente, es el asegurador quien ofrece un seguro personalizado a cada cliente por medio de una determinada plataforma digital. Para que esto sea posible, es necesario hacer un uso intensivo de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación y de macrodatos de los usuarios. Con relación este último punto, los macrodatos, son precisamente las plataformas digitales quienes poseen cantidades ingentes de datos. Por ahora, estos datos son utilizados por las plataformas para convertirse en intermediarios entre usuarios y entidades aseguradoras. En otras palabras, gracias a estos datos, las plataformas se han integrado en la industria del negocio asegurador, acompañando el proceso de contratación del seguro. Hasta aquí no parece observarse grandes inconvenientes para el usuario del contrato de seguro. Pero, viendo la rápida evolución de estas plataformas, se espera que más pronto que tarde, pasen de ser meros intermediarios a convertirse en verdaderos distribuidores de seguros. Si esto llegará a concretarse, como ya se comentó en la segunda mesa, el usuario del seguro se encontraría ante una dificultad de identificar a la entidad con la que está suscribiendo un determinado contrato de seguro, dando lugar a verdaderos problemas de responsabilidad del seguro ¿Quién será el responsable?

La siguiente cuestión planteada hizo referencia al seguro ante las realidades inmersivas (metaverso). El debate giró en torno a la pregunta ¿Responde nuestro marco jurídico para la vida digital? Hasta ahora las nuevas tecnologías no habían generado grandes sorpresas al Derecho. Sin embargo, nos encontramos en un momento disruptivo que puede cambiar la forma de relacionarnos, lo que a su vez propiciará un cambio en la forma de legislar. Las nuevas tecnologías inmersivas pueden tener relevancia jurídica que obligará a repensar nuestro actual marco jurídico. La cuestión es ¿Estamos preparados?

El metaverso, al menos como se lo está concibiendo, aspira a ofrecer una sensación de estar en un lugar determinado. Esta sensación de estar es importante para el marco jurídico, ya que nos podríamos encontrar ante un desacoplamiento de la identidad. Hasta ahora, las personas han sido diferenciadas unos de otros gracias a su una única identidad (atributo de la personalidad jurídica), identidad que se ha extendido, sin mayores inconvenientes, al mundo digital (redes sociales). En el metaverso esto puede cambiar, ya que será posible contar con uno o con más avatares que nos representen, los cuales podrán adquirir derechos sobre activos virtuales, pero

también obligaciones. Ante esta nueva realidad, se hace necesario pensar en cómo dar respuesta a la nueva realidad a la que tendremos que enfrentarnos. También hubo tiempo para debatir acerca de cómo la tecnología está impactando al mundo del seguro mediante la personalización de las pólizas (pólizas inteligentes). Como es de conocimiento general, la industria del seguro se basa en la información y, como ya se ha comentado en la segunda mesa, en poco tiempo hemos pasado de una escasez de información a un exceso de información sobre los usuarios del seguro. Esta información se traduce en datos, esos datos permiten crear unos perfiles muy detallados de los usuarios. Pero no solo se habla de datos, sino de macrodatos de los usuarios de seguros. Estos macrodatos han dado lugar a la creación de nuevos sistemas predictivos en base correlaciones estadísticas. El riesgo de la aplicación de estas correlaciones estadísticas radica en el hecho de que se puede introducir a unos individuos en una categoría de perfiles que no les corresponde, lo que puede implicar algunos inconvenientes para los usuarios, por ejemplo, tener que pagar más por un determinado seguro por el simple hecho de haber sido introducido en una determinada categoría.

## 6. Conferencia de clausura:

### Experiencias y contingencias del seguro de responsabilidad civil de administradores sociales (seguro D&O)



La ponencia de clausura estuvo a cargo del prestigioso ponente, **Prof. Dr. Antonio Roncero Sánchez**. La ponencia giró en torno a las experiencias y contingencias del seguro de responsabilidad civil de los administradores sociales (seguro D&O). Este seguro tuvo su desarrollo normativo en otro contexto, en Estados Unidos de Norteamérica. Como muchas otras cosas, este seguro fue introducido en nuestro ecosistema de seguros sin haber sido adaptada previamente a nuestro ordenamiento jurídico y sin esperar a su regulación. A pesar de ello, se tiene contratado y se sigue contratando este tipo de seguro de responsabilidad civil de los administradores sociales.

Con relación a este seguro, lo cierto es que, ni las aseguradoras, ni los intermediarios, son conscientes de lo que se está asegurando. Tampoco los usuarios conocen con claridad los riesgos que tienen asegurados. Por si fuera poco lo que acabamos de señalar, este tipo de seguro no es contratado de forma directa por el o los administradores de una sociedad, sino que, por lo general, este seguro es contratado por la propia sociedad a favor de sus administradores, añadiendo mayor complejidad a la gestión de este seguro.

También se ha señalado que este seguro iría en contra del deber de lealtad y diligencia que la norma impone a los administradores de una sociedad, lo que podría ser una causa de conflicto entre asegurador y asegurado. Algunas acciones que se están desarrollando para minimizar estos conflictos hacen referencia a un endurecimiento de la cobertura, aumentando de la prima, exclusiones de algunas coberturas y, previsión de límites de indemnización.

## 7. Clausura del Congreso:



Como señalamos al principio, los asistentes a este congreso fuimos gratamente sorprendidos con la inesperada participación de toda una autoridad en el Derecho de seguros, nos estamos refiriendo al **Prof. Dr. Ricardo Alonso Soto**. Se podría decir que la dilatada trayectoria del Prof. Alonso con el Derecho de seguro dio inicio de forma casi casual e inesperada. El primer contacto del Prof. Alonso con el seguro fue en su adolescencia, cuando un familiar suyo (un tío) le habló del entonces Banco Vitalicio. Fue su tío quien le explicó que son los seguros y el que le introdujo en el mundo de los seguros. Sin duda alguna, este primer contacto con el seguro fue de los más enriquecedor e ilustrativo para el Prof. Alonso, ya que, su tío era un corredor de seguros.

Siendo ya Profesor Ayudante Doctor, le solicitaron colaborar en la elaboración de la Ley del Contrato de Seguro. En concreto, le encomendaron revisar toda la jurisprudencia en materia de seguros. Este trabajo dio lugar a lo que posteriormente fue su tesis doctoral en esta materia.

En estos años, el Prof. Alonso ha contribuido al Derecho de seguros con numerosos trabajos de prestigio. De entre todos los trabajos que ha tenido la oportunidad de publicar, dos temas le han preocupado de forma especial: el concepto de siniestro en el seguro de responsabilidad civil y la acción directa en el seguro de responsabilidad civil. En las últimas publicaciones en los que ha trabajado analiza de forma especial los seguros de la vejez.

**Foto final de cierre del VI Congreso Nacional de SEAIDA, 8 y 9 de junio 2023**



**La publicación de las ponencias y comunicaciones del VI Congreso Nacional de SEAIDA se encuentran en el número 197-198/1-2 de la RES.**

## VII CONGRESO INTERNACIONAL DE DERECHO DE SEGUROS



[www.seida.com](http://www.seida.com)  
[www.revistaespanoladeseguros.com](http://www.revistaespanoladeseguros.com)

### VII CONGRESO INTERNACIONAL DE DERECHO DE SEGUROS DIGITALIZACIÓN, CAMBIO CLIMÁTICO Y SOSTENIBILIDAD



Universidad Carlos III de Madrid  
Auditorio Campus Puerta de Toledo

ORGANIZAN



uc3m | Universidad  
Carlos III  
de Madrid

COLABORAN



**MAPFRE**

Centro UC  
Riesgos y Seguros

Este congreso es parte del proyecto de I+D+i PRO2020-114549RB-I00,  
financiado por MCIN/AEI/10.13039/501100011033.

Ayuda PRO2020-114549RB-I00 financiada por:



Este congreso es parte del proyecto de I+D+i TED2021-136059B-I00,  
financiado por MCIN/AEI/10.13039/501100011033 y por la Unión Europea  
NextGenerationEU/PRTR.

Ayuda TED2021-136059B-I00 financiada por:



Este congreso es parte del proyecto I+D+i PRO2020-114549RB-I00,  
financiado por MCIN/AEI/10.13039/501100011033.

Este congreso es parte del proyecto I+D+i TED2021-136059B-I00,  
financiado por MCIN/AEI/10.13039/501100011033 y por la Unión  
Europea NextGenerationEU/PRTR.



Los días 19 y 20 de octubre tuvo lugar, simultáneamente en el auditorio del Campus de Puerta de Toledo de la Universidad Carlos III de Madrid (UC3M) y con retransmisión en línea, el VII Congreso Internacional de Derecho de Seguros, centrado en las materias de digitalización, cambio climático y sostenibilidad.

El Congreso contó con dos conferencias inaugurales institucionales a cargo de Rafael Illescas, presidente de SEAIDA, y de Flavia Rodríguez- Ponga, directora general del Consorcio de Compensación de Seguros. Cuatro mesas redondas, ocho comunicaciones y de tres conferencias institucionales e internacionales, a cargo de D. Ignacio Machetti, presidente de Agroseguro y de D. Carlos Estebenet, presidente de AIDA Mundial y del prof. Dr. Roberto Ríos, director del Centro de Riesgos y Seguros de la Universidad Pontificia Católica de Chile.

El evento fue organizado por la Sección Española de la Asociación Internacional de Derecho de Seguros (SEAIDA) y la UC3M, y contó con la colaboración de la Revista Española de Seguros, MAPFRE y el Centro de Riesgos y Seguros de la Pontificia Universidad Católica de Chile. Asimismo, estuvo patrocinado por los proyectos de investigación de I+D+i PID2020-114549RB-I00 y TED2021-130293B-I00, así como por la Cátedra Deloitte Legal-UC3M de Derecho Empresarial, el Comité Ibero-Latinoamericano de AIDA y la Cátedra Cuatrecasas-UC3M de Derecho Corporativo y del Derecho Financiero, Fiscal y de Arbitraje Internacional.

El Congreso fue galardonado con una ayuda en la Convocatoria 2023 de ayudas para la organización de congresos internacionales y reuniones científicas y workshops por la Universidad Carlos III de Madrid.

La presentación del Congreso fue a cargo de la Prof. Dra. Pilar Perales Viscasillas (Catedrática de Derecho Mercantil en la UC3M y codirectora del Congreso), Carlos Estebenet (Presidente de AIDA Mundial), Félix Benito Osma (Secretario General de SEAIDA y codirector del Congreso), Juan Pedraza Laynez (Director Corporativo de la Asesoría Jurídica de MAPFRE España), Javier Fontcuberta Llanes (Director General de Cuatrecasas) y Nicolás de Gaviria (Socio Director de Deloitte Legal).

La **presentación del Congreso** fue a cargo de Pilar Perales Viscasillas, codirectora y catedrática de Derecho Mercantil, y de Carlos Estebenet, presidente de AIDA Mundial y de Félix Benito Osma, codirector del Congreso y secretario general de SEAIDA.

Las **palabras de bienvenida** fueron a cargo de Juan Pedraza Laynez (Director Corporativo Asesoría Jurídica MAPFRE y miembro del Consejo Directivo de SEAIDA), Javier Fontcuberta Llanes (Director General de Cuatrecasas) y Nicolás de Gaviria (Socio Director de Deloitte Legal).



Las **conferencias inaugurales** corrieron a cargo de Rafael Illescas (Presidente de la SEIDA) y Flavia Rodríguez-Ponga Salamanca (Directora General del Consorcio de Compensación de Seguros), quienes disertaron acerca, por un lado, del big data, la inteligencia artificial y las plataformas —que constituyen el tercer escalón en la contratación electrónica del seguro. Y, por otro, sobre las funciones del Consorcio de Compensación de Seguros, resaltándose el rol del Consorcio en relación con el número extraordinario de siniestros en la agricultura como consecuencia de los eventos climáticos extremos derivados del cambio climático.



Tras éstas, tuvo lugar la **primera mesa redonda**, centrada en el **Seguro y el Reaseguro ante los riesgos de la digitalización**. Este panel fue moderado por Marta García Mandaloniz (Profesora Titular de Derecho Mercantil en la UC3M) y contó con la participación de Ruth Duque (socia de Cuatrecasas), Guillermo Llorente (Director Corporativo de Seguridad de MAPFRE), Alberto Tapia Hermida (Catedrático de Derecho Mercantil en la Universidad Complutense de Madrid y Vicepresidente de SEAIDA), Joaquín Alarcón Fidalgo (Presidente del Grupo de Trabajo de la SEAIDA: Nuevas tecnologías, Prevención y Seguro) y Andrea Signorino Barbat (Profesora en la Universidad de Montevideo).

En este panel se debatió extensamente sobre la póliza cibernética y su implicación para los administradores, los ciberriesgos (incluyendo un relato de los hechos e incidencia del ciberataque sufrido por MAPFRE en 2020), el Reglamento “DORA” y la cláusula de exclusión del riesgo de guerra común en relación con la guerra cibernética.



En la **segunda mesa redonda “Seguros y Cambio Climático: el riesgo y su gestión”**, moderada por Félix Benito Osma (Secretario General de SEIDA y codirector del Congreso), participaron Francisco Espejo (Subdirector de Estudios y Relaciones Internacionales del Consorcio de Compensación de Seguros), Alejandro Izuzquiza (Director de Operaciones del Consorcio de Compensación de Seguros) y Magdalena Rubio (Subdirectora General de Solvencia de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones).

Entre otras materias, los ponentes debatieron acerca del incremento de los riesgos físicos derivados del cambio climático, la incidencia de la colaboración público-privada para la gestión de tales riesgos y el papel de los aseguradores y asociaciones institucionales en la gestión del riesgo climático.



A continuación, tuvo lugar la **tercera mesa**, enfocada en **seguros, digitalización y competencia**. Fue moderado por Antonio Robles Martín-Laborda (Profesor Titular de Derecho Mercantil en la UC3M y codirector del Congreso) y en él participaron Fernando Díez Estella (Profesor de Derecho Mercantil en la Universidad Nebrija) y María Luisa Muñoz Paredes (Profesora Titular de Derecho Mercantil en la Universidad de Oviedo).

Los intervinientes abordaron algunas de las problemáticas más actuales en torno al seguro y el Derecho de la Competencia, como la colusión algorítmica, la customización del seguro, los *protection gaps* y la discriminación de asegurados.





El primer día del Congreso concluyó con una mesa moderada por las Profesoras Dras de Derecho Mercantil de la UC3M, Monica Lastiri y Tatiana Arroyo referida a las comunicaciones aceptadas presentadas por Albano Gilabert Gascón (investigador posdoctoral en la Universidad Jaume I de Castellón), Juan Pablo Gonzales Bustos (Profesor Lector de Derecho Mercantil en la Universitat Rovira i Virgili), Pedro Aránguez Díaz (contratado predoctoral FPU en la UC3M), Irene Córdoba Mochales (contratada predoctoral FPU en la Universidad de Valencia), Anthony Charles de Novaes da Silva (Abogado de Seguros y Maestrando en Lingüística en la Universidade Presbiteriana), Sonia Uceda Martínez (Licenciada en Derecho Jurídico-Empresarial y Doctoranda en Derecho Penal), Tatiana Arroyo Vendrell (Profesora de Derecho Mercantil en la UC3M) y Juan Manuel Ramírez Cirera (contratado predoctoral FPU en la UC3M).

El segundo día del Congreso se inició con la cuarta mesa redonda **“El gobierno de las entidades de seguros y de pensiones ante la sostenibilidad y el cambio climático”**, moderada por Pilar Perales Viscasillas (Catedrática de Derecho Mercantil en la UC3M y codirectora del Congreso). En ella, intervinieron Juan Bataller Grau (Catedrático de Derecho Mercantil de la Universidad de Valencia), Ignacio Ortiz del Río (socio de Deloitte Legal), Pierpaolo Marano (Profesor de Derecho Económico en la Universidad Católica del Sagrado Corazón de Milán) y David Ramos Muñoz (Profesor Titular de Derecho Mercantil en la UC3M y codirector del Congreso).

Los ponentes examinaron problemáticas tales como la incidencia de la litigación climática en el seguro, la responsabilidad civil derivada de los riesgos ASG, la función preventiva del seguro en relación con la sostenibilidad y los reportes de sostenibilidad de las entidades aseguradoras.



Tras ésta, los asistentes disfrutaron de una mesa con tres conferencias institucionales e internacionales.

La primera, a cargo de Carlos Estebenet (Presidente de AIDA Mundial), sobre el reaseguro en un contexto de cambios y los usos y prácticas como catalizadores; la segunda, por Ignacio Machetti (Presidente de Agroseguro), acerca del seguro agrario en el ámbito de los riesgos climáticos;



Y la tercera y última, a cargo de Roberto Ríos Ossa (Profesor en la Pontificia Universidad Católica de Chile y Director del Centro de Riesgos y Seguros), en torno al riesgo y los seguros paramétricos en la Ley Fintech de Chile.



### Acto de Clausura

Rafael Illescas Presidente de la SEAIDA y Pilar Perales Viscasillas Catedrática de Derecho Mercantil en la UC3M y codirectora del Congreso clausuraron el Congreso y despidieron a los asistentes, junto con Carlos Estebenet, presidente de AIDA mundial e Ignacio Machetti, presidente de Agroseguro.



# JORNADAS 2023



**Sección Española**  
Asociación Internacional  
de Derecho de Seguros

## Presentación Cuaderno de SEAIDA N° 10: “Derecho de Seguros y Tecnología”



JORNADAS SEAIDA.  
"DERECHO DE SEGUROS Y  
TECNOLOGÍA"  
Presentación Cuaderno n° 10

Colabora  
**UNESPA**

Con la participación de  
**finReg360** 

**17.01.2023**  
10:00h. a 12:30h. **Salón de actos UNESPA**

La presentación tuvo lugar en la sede de UNESPA (Unión Española de Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras), con la presencia de Lucía Bango, responsable del Área de Conducta de Mercado de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones (DGSFP) de España, quien ha aprovechado su intervención para hablar sobre cómo se han desarrollado las cuatro primeras convocatorias del sandbox financiero, espacio controlado que fomenta la colaboración entre el supervisor y el sector empresarial. “La Ley del Sandbox se ha aprobado en un momento perfecto, ya que la pandemia ha impulsado la tecnología, especialmente en el sector asegurador. Llevamos cuatro convocatorias donde se han admitido un total de 30 proyectos con un alto componente tecnológico. Sin embargo, lo verdaderamente innovador de los proyectos admitidos no ha sido tanto la tecnología sobre la que se apoyan para su desarrollo, sino lo novedoso del producto o del modelo de negocio presentado. Los proyectos que nos hemos encontrado en las últimas convocatorias son más maduros y están cada vez mejor estructurados”. Además, Lucía Bango ha querido poner en valor este entorno de pruebas controlado que sirve de pasarela de acceso hacia la actividad comercial: “Estamos inmersos en un entorno de constantes cambios, pero con el sandbox podemos estar más próximos al mercado, hacer las pruebas pertinentes, y acompañar e impulsar la innovación”.

Tras la presentación del cuaderno, el primer bloque de la jornada “Digitalización/Electronificación” ha estado conformado por una mesa de debate moderada por Félix Benito Osma en la que han participado Lázaro Cuesta Barberá, responsable de Asesoría Jurídica y Proyectos Normativos de UNESPA; Álvaro Requeijo Pascua, socio fundador de Álvaro Requeijo Abogados. Marta García Mandaloniz, profesora titular de Derecho Mercantil de la UC3M; y Fernando Javier Ravelo Guillén, investigador doctor del departamento de Derecho Privado de la UC3M.

Durante este espacio, se ha comenzado debatiendo sobre si la normativa de seguros está adaptada a la nueva realidad digital, tecnológica y a sus avances. “La digitalización ha traído importantes cambios a la sociedad, la economía y, por tanto, al sector asegurador. Por ello, la normativa tiene que adaptarse a esta nueva realidad. Es el caso, por ejemplo, de la ley de contrato de seguros, que es una de nuestras normas de referencia, que ha funcionado francamente bien hasta la fecha pero que no deja de tener más de 40 años desde su promulgación, por lo que merecería la pena una revisión en profundidad para adaptarla a esta realidad. La manera de relacionarse y de contratar ha cambiado, lo que requiere de una reflexión más amplia donde se reflejen las nuevas tecnologías”, explica Lázaro Cuesta Barberá. A continuación, se ha analizado la figura del firmante digital en el sector asegurador, destacando la importancia de la identificación y la autenticación en el entorno digital. En este sentido, Álvaro Requeijo Pascua señala que “la tecnología proporciona soporte, agilidad y eficiencia al sector asegurador, pero debe tener un papel instrumental y no debe superar al derecho de seguros. La relación contractual es fundamental. Los elementos instrumentales complementan, pero no pueden sustituir al contrato. Debemos comprobar siempre la integridad de los documentos, ya que la seguridad jurídica debe prevalecer sobre la eficiencia” “La normativa de digitalización pone el foco en la posibilidad de identificación del firmante y se olvida del juicio de capacidad”. Por su parte, Marta García Mandaloniz ha reflexionado sobre si es conveniente incluir cambios en el derecho de seguros para una mejor adaptación a la digitalización. “La rapidez de los cambios tecnológicos otorga un panorama complicado para el regulador. Hay un constante dinamismo tecnológico en el sector asegurador, por lo que esta evolución requiere de más adaptación. Sin embargo, el reto no es más regulación, sino flexibilidad normativa ante el avance de la digitalización. La automatización de procesos entraña riesgos, donde pueden surgir problemas jurídicos. En este sentido, el legislador debe favorecer un entorno propicio para el desarrollo de la tecnología, otorgando en todo momento seguridad jurídica. Por último, en este bloque se ha debatido sobre cuáles son las ventajas e inconvenientes de la introducción de sistemas robotizados en el sector asegurador.

Para Fernando Javier Ravelo Guillén “las compañías de seguros han tenido que dar paso a nuevos modelos de negocio y, en este sentido, la implantación de la Inteligencia Artificial es fundamental para adaptarse a los nuevos cambios. Los *chatbot* se perfilan como instrumentos muy útiles para mejorar la interacción entre empresa y cliente. Una de las ventajas de esta tecnología es que va a poder recordar el patrón de comportamiento de los usuarios, extrayendo información de gran valor para las compañías aseguradoras para ofrecer productos más personalizados. Sin embargo, van a surgir riesgos como los sesgos en el asesoramiento, las manipulaciones o hackeos en los algoritmos o determinar sobre quién recae la responsabilidad sobre los daños que se ocasionan”.

*Blockchain*, Inteligencia Artificial, Big Data y Ciberriesgo El segundo bloque de la jornada moderada por Lázaro Cuesta ha contado con las intervenciones de Álvaro Requeijo Torcal, abogado en Álvaro Requeijo Abogados; Javier Aparicio Salom, socio de finReg360; Jorge Ferrer Barreiro, socio de finReg360; y Rubén Nova Rebanales, jefe actuarial de Telefónica Seguros. En primer lugar, Álvaro Requeijo Torcal ha expuesto los principales problemas normativos que acechan a la Inteligencia Artificial: “Si la IA continúa regulándose como se está haciendo hasta ahora desde una perspectiva de silo, corremos el riesgo de que se limite considerablemente su avance y se pierda competitividad. Hay que darle una vuelta de tuerca y regular dichos aspectos en cada una de las normas de especialidad, para aplicarla de manera ajustada a las necesidades de cada uno de los ámbitos, como, por ejemplo, el de seguros [...] Si los sistemas de IA de seguros de vida y salud acaban calificándose de Alto Riesgo los modelos algorítmicos de suscripción predictiva que ya operan en la actualidad, corren el riesgo de ser divulgables a petición de un afectado eliminando así las ventajas competitivas que estos generan para las aseguradoras”. A continuación, Javier Aparicio ha analizado si, desde el punto de vista del regulador, se le está prestando demasiada atención a los riesgos éticos con el uso de la IA y los datos: “El tema es enormemente complejo ya que, cuando Europa plantea el paquete digital europeo, lo hace desde la perspectiva ética y priorizando en todo momento la protección de los derechos fundamentales de las personas, lo que a su vez frena el desarrollo. En este sentido, se debe reflexionar sobre hasta qué punto es correcto o no que la UE prohíba determinados comportamientos que pueden frenar el avance de la tecnología. La digitalización es una revolución, una ruptura, que está generando un cambio muy significativo. La regulación de protección de datos debería atender con flexibilidad a las necesidades de análisis de la información para la explotación de los datos”.

Por su parte, Jorge Ferrer ha aprovechado su intervención para reflexionar sobre la nueva regulación en materia de servicios de pago y *blockchain*. En concreto, el socio de finReg360 ha destacado que “PSD2 y *blockchain* son dos realidades que están dinamizando el mercado y que están relacionadas entre sí mucho más de lo que puede parecer”. “El impacto de estas tecnologías en las cuentas de resultados de las entidades aseguradoras, tanto por el lado de incrementar los ingresos como de reducir los costes, es enorme”, ha subrayado detallando ejemplos concretos. Desde el punto de vista normativo, ha incidido en que “tenemos que ser capaces de hacer normas más ágiles, que se publiquen antes y que las vayamos mejorando progresivamente entre todos los actores involucrados. Si la regulación se queda estancada, corremos el riesgo de que España se quede en desventaja competitiva con respecto a otras jurisdicciones”. Finalmente, Rubén Nova Rebanales, ha explicado cómo se están introduciendo tecnologías disruptivas como el 5G, el internet de las cosas o el *blockchain* en el sector asegurador. “Las compañías se están digitalizando a un ritmo mayor de lo que preveíamos, especialmente tras la pandemia del COVID-19. Y es que la tecnología es capaz de captar datos en tiempo real, reduce costes e intermediarios, aporta transparencia, etc., o lo que es lo mismo, impacta directamente en la cuenta de resultados de una compañía y, en concreto, tiene un enorme potencial para las aseguradoras. Si bien es cierto que el derecho debe ir de la mano de la tecnología para proteger al consumidor y a las empresas”.

El cuaderno de estudio n.10 ya está disponible en la página web de SEAIDA.

Para leerlo, haz clic en este enlace: <https://seida.com/producto/cuaderno-no10/>

## CONDUCCIÓN AUTÓNOMA Y SEGURIDAD JURÍDICA DEL TRANSPORTE

### RESPONSABILIDAD CIVIL Y SEGURO DE AUTOMÓVILES



**Viernes 27 de  
enero 2023**



**De 11:00 a 13:30**



**Facultad de  
Derecho de la  
UAB**



**Presencial y  
Online**



**Público y  
Gratuito**

Colaboran

**UAB**

Universitat Autònoma  
de Barcelona



**ADLAW**

Autonomous Driving and Law

### SERIE DE SEMINARIOS DE INVESTIGACIÓN ADLAW



**Facultad de Derecho de la UAB. Sala de Graus. C/ Vall Moronta  
s/n. Bellaterra (Cerdanyola del Vallès).**



**Tel.: 93.581.10.62.**



**<https://bit.ly/3XphOXb>**

Esta Jornada se desarrolla en el marco del Proyecto de Investigación PID2021-123070NB-I00, "Conducción autónoma y seguridad jurídica del transporte" (ADLAW), Subgrupos de Inteligencia artificial y responsabilidad civil por daños causados por coches autónomos (Responsable: Dra. María del Carmen Núñez Zorrilla); Responsabilidad del fabricante y conducción autónoma (Responsable: Dr. Lorenzo Prats Albertosa); Régimen de aseguramiento de los coches semiautónomos/automatizados y el riesgo de ataques cibernéticos (Responsable: Dr. Javier Camacho de los Ríos), en colaboración con el Departament de Dret Privat de la Universitat Autònoma de Barcelona (UAB) y la Sección Española de la Asociación Internacional de Derecho de los Seguros (SEAIDA).

## CONDUCCIÓN AUTÓNOMA Y SEGURIDAD JURÍDICA DEL TRANSPORTE

### RESPONSABILIDAD CIVIL Y SEGURO DE AUTOMÓVILES

# Programa

<b>11:00-11:15 h.</b>	<b>Inauguración de la Jornada</b>
	<b>Prof. Dr. Josep Maria de Dios Marcer</b> Director del Departament de Dret Privat de la UAB. Profesor Titular de Derecho Internacional Privado.
<b>11:15-13:15 h.</b>	<b>Constitución de Mesa</b>
Preside	<b>Prof. Dr. Javier Camacho de los Ríos</b> Catedrático de Derecho mercantil de la Universidad de Granada
Ponentes	<b>Hacia la construcción de un marco jurídico europeo uniforme en la responsabilidad civil derivada de los vehículos altamente automatizados o autónomos.</b> Prof. Dra. María del Carmen Núñez Zorrilla Profesora Titular de Derecho civil de la UAB.
	<b>Software y algoritmos defectuosos: algunas consideraciones de la responsabilidad del desarrollador de software o de sistemas de inteligencia artificial.</b> Prof. Dr. Guillem Izquierdo Grau Profesor Lector de Derecho Civil de la UAB.
	<b>Vehículos y sistemas inteligentes en la circulación: responsabilidad civil y seguro.</b> Prof. Dr. Félix Benito Osma Secretario General de SEAIDA y Profesor Asociado de Derecho mercantil de la Universidad Carlos III de Madrid.
<b>13:15-13:30 h.</b>	<b>Presentación del Proyecto ADLAW y clausura de la Jornada</b>
	<b>Prof. Dr. Eliseo Sierra Noguero</b> Profesor Agregado de Derecho mercantil de la UAB e Investigador Principal del Proyecto "Conducción Autónoma y Seguridad Jurídica del Transporte".

## JORNADA TÉCNICA SOBRE SEGUROS UNIT LINKED

MADRID, 28 de marzo de 2023, Hotel Intercontinental

Organiza: VALIRO

  		<b>6ª JORNADA TÉCNICA SOBRE SEGUROS UNIT LINKED</b> MADRID, 28 de marzo 2023 - HOTEL INTERCONTINENTAL	
08:30 – 09:00	<b>Registro de asistentes</b>	12:00 – 12:30	<b>VIRGINIA MARTÍNEZ / VIRGINIA HIERRO</b> Socia / Asociada Senior – Bird & Bird <i>El derecho de renuncia en los Unit Linked: el art. 83 a LCS, la Directiva y el TJUE</i>
09:00 – 09:15	<b>JOAN MIR</b> Valiro Insurance Broker <i>Introducción</i>	12:30 – 13:00	<b>PEDRO PORTELLANO</b> Catedrático de Derecho Mercantil de la UAM Socio de Garrigues <i>Los contratos en LPS y el conflicto de normas</i>
09:15 – 09:30	<b>NOEMÍ TOMÁS VERGARA</b> Responsable de Distribución Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones <i>Apertura de la Jornada.</i> <i>Perspectivas supervisoras sobre los Unit Linked</i>	13:00 – 13:30	<b>ALBERTO J. TAPIA HERMIDA</b> Catedrático de Derecho Mercantil de la UCM Socio de Sánchez-Calero <i>Las normas AML y el artículo 20 LCS</i>
09:30 – 10:00	<b>JAVIER SEJO</b> Socio de EY <i>La consulta V1906-22.</i> <i>Plusvalía del vivo en seguros de vida</i>	13:30 – 15:15	Pausa comida /brunch
10:00 – 10:30	<b>JOSÉ LUIS LÓPEZ-HERMIDA</b> KPMG Abogados Madrid Director de Cliente Privado y Family Offices <i>Los seguros de vida de los "impatriados"</i>	15:15 – 15:45	<b>JAVIER GAZULLA</b> Socio de Hogan Lovells <i>El IVA en la gestión de los seguros de vida-ahorro</i>
10:30 – 11:00	<b>ENRIQUE FERNÁNDEZ-DÁVILA</b> Subdirector de Operaciones Financieras Dirección General de Tributos <i>Consultas tributarias sobre los Unit Linked</i>	15:45 – 16:15	<b>EMMA S. CORRETGER</b> Socia CIM Tax & Legal Miembro de la Asociación Catalana de Derecho de Sucesiones (ACEDS) <i>Las personas con discapacidad y la planificación patrimonial</i>
11:00 – 11:30	Pausa Café	16:15 – 17:00	<b>MARCO TRAVERSA</b> Senior Expert at Conduct of Business Oversight Unit - EIOPA <i>Value for Money in Unit Linked Products</i>
11:30 – 12:00	<b>RUTH DUQUE</b> Socia de Cuatrecasas, Gonçalves Pereira <i>¿Se pueden "heredar" los seguros de vida?</i>	17:00 – 17:10	<b>FRANCISCO DE ASCANIO</b> Valiro Insurance Broker <i>Cierre de la jornada</i>



Sección Española  
Asociación Internacional  
de Derecho de Seguros

[WWW.SEAIDA.COM](http://WWW.SEAIDA.COM)

## JORNADAS SEAIDA

“El Seguro de Responsabilidad Civil Empresarial y Profesional”

8 marzo 2023

10:00h (GMT +1)

DURACIÓN: 3 horas (aprox.)



COLABORAN



### OBJETIVO



La Jornada que se presenta tiene por objeto el análisis del seguro de responsabilidad civil profesional y de empresas, así como la acción directa, para después analizar la responsabilidad civil del mediador y su seguro.

### PRECIOS | INSCRIPCIÓN



SOCIO JOVEN: 50€

SOCIO SEAIDA: 120€

GENERAL: 150€

PARA INSCRIBIRSE A ESTE WEBINAR:

[www.seaida.com](http://www.seaida.com)

# JORNADAS SEAIDA

“El Seguro de Responsabilidad Civil Empresarial y Profesional”

## PONENTES

El Seguro de responsabilidad empresarial y profesionales

*D. José Manuel Martín Osante*  
*Catedrático de Derecho Mercantil. Universidad del País Vasco*

La acción directa en el seguro de responsabilidad civil de profesionales

*D<sup>a</sup> María Jesús Peñas Moyano*  
*Catedrática de Derecho Mercantil. Universidad de Valladolid*

La responsabilidad civil profesional de los mediadores de seguros. Análisis jurisprudencial

*D. Florencio Rodríguez Ruiz*  
*Doctor en Derecho. Magistrado*

El seguro de responsabilidad civil profesional de los mediadores de seguros

D. Carlos Montesinos  
CEO-Socio Director CGPA Europe Underwriting



Sección Española  
Asociación Internacional  
de Derecho de Seguros

[WWW.SEAIDA.COM](http://WWW.SEAIDA.COM)

# JORNADAS SEAIDA

# SEMINARIOS 2023



**Sección Española**  
Asociación Internacional  
de Derecho de Seguros

## SEAIDA-GÓMEZ-ACEBO & POMBO

“La Reforma de los Planes y Fondos de Pensiones. Los planes y fondos de pensiones de promoción pública”, 7 de noviembre 2023



### **Ricardo Alonso Soto. Director del Seminario**

Catedrático de Derecho Mercantil. Consejo académico de GA-P

La sostenibilidad y suficiencia del sistema público de pensiones es uno de los grandes retos que tenemos que abordar en nuestro país en esta década.

La transformación demográfica sufrida en España por la mayor longevidad de las personas y por la incorporación al citado sistema de la llamada generación de los “baby boomers” ha provocado un gran crecimiento del volumen de pensionistas que habrán de percibir sus pensiones durante períodos de tiempo cada vez más largos.

Estas circunstancias tendrán importantes consecuencias económicas y sociales, entre las que se encuentran las relativas a los sistemas de pensiones, cualquiera que sea su modalidad.

A estos efectos, cobra especial relevancia el factor de la sostenibilidad del sistema, que se configura como un elemento de conexión entre la contributividad y la protección, con el objetivo de mantener la proporcionalidad entre las contribuciones al sistema y las prestaciones esperadas del mismo.

En este contexto hay que situar al RD 668/2023 que, de conformidad con lo establecido en el “Plan de recuperación, transformación y resiliencia” aprobado por el Consejo de Ministros el 27 de abril de 2021 y remitido a la CE dentro del marco de la iniciativa “Next Generation”, impulsa los sistemas complementarios de pensiones y crea un nuevo marco jurídico que promociona los planes de pensiones de empleo y contempla la creación de fondos de pensiones públicos para dar cobertura a colectivos de trabajadores y autónomos, así como también para aumentar la cobertura de los planes de pensiones de empleo acordados mediante negociación colectiva sectorial.

De este modo se hace efectiva la recomendación 16 del “Informe de evaluación y reforma del Pacto de Toledo” que persigue dotar de estabilidad al actual modelo de previsión social complementaria a través del impulso de los planes de pensiones de empleo simplificados que se pueden integrar en los fondos de pensiones de empleo de promoción pública abiertos o en los fondos de pensiones de empleo de promoción privada , para que se genere entre los trabajadores este instrumento de ahorro y previsión privado.

**Las intervenciones del Seminario están publicadas en el núm. 195/4-Revista Española de Seguros.**

# PREMIOS 2023



**Sección Española**  
Asociación Internacional  
de Derecho de Seguros

**Premiado:**

D. Jesús Almarcha Jaime

**Trabajo premiado:**

“La naturaleza jurídica del seguro de vida *unit-linked* como garantía en operaciones de financiación”.

**Colabora:**

Variro Insurance Broker

**Publicación:**

Revista Española de Seguros número 196 2023/4

<https://www.seaida.com/primer-premio-seaida-investigacion-2023/>

# **PUBLICACIONES 2023**



**Sección Española**  
Asociación Internacional  
de Derecho de Seguros

## 1. Boletines Informativos de SEAIDA

El Boletín es el principal medio de divulgación, no solo de las actividades realizadas tanto por SEAIDA como por otras secciones de AIDA, sino de la información jurídica de interés para los socios.

Los boletines se publican en la página web de SEAIDA ([www.seaida.com](http://www.seaida.com)), con la posibilidad de acceder directamente de forma on-line como asociado a todos ellos.

Durante el presente año se han publicado los números 208-2012.

## 2. Cuadernos de SEAIDA

**Cuaderno 10, Derecho de Seguros y Tecnología.**

Dir. Félix Benito Osma



La obra estudia el nuevo marco jurídico que las tecnologías aplicadas presentan en el mercado de seguros, reaseguros y fondos de pensiones, especialmente, con la era de la digitalización, la robótica, la inteligencia artificial y la tecnología *blockchain*. Para su elaboración, han colaborado profesionales de Álvaro Requeijo Abogados, de FinReg360, actuarios de Telefónica y profesores de la Universidad Carlos III de Madrid, la Universidad Rovira I Virgili, la Universidad Pontificia Católica de Chile, la Universidad Paulista Sao Paulo y la Universidad de Montevideo.

Realiza un exhaustivo estudio sobre temas como el derecho de seguros en la era digital; los efectos de la tecnología y la innovación en el sector asegurador; la transformación digital y su repercusión en la contratación de seguros; el firmante digital y el Big Data en el sector asegurador; experiencias del *sandbox* regulatorio y posibles mejoras de la Ley, Ciberriesgo y aseguramiento; la personalización de las primas o la desintermediación en la distribución derivadas de la PSD2 y la futura PSD3; el impacto de la inteligencia artificial y robótica; los seguros cibernéticos; y reflexiones sobre la utilización de la tecnología *Blockchain* y los *Smart Contracts*, entre otros temas.

### **3. REVISTA ESPAÑOLA DE SEGUROS (RES)**

La Revista Española de Seguros editada por la Editorial Española de Seguros, SL, como órgano expresión de la SEAIDA, es una revista de periodicidad trimestral, perteneciente a esta editorial desde 1987, que publica trabajos inéditos sobre derecho y economía de los seguros privados, dirigidos a profesores, abogados, miembros de la judicatura, profesionales de compañías de seguros, mediadores y todos aquellos profesionales interesados en el estudio de esta disciplina.

La Revista se edita en soporte papel con acceso electrónico cada suscriptor en la web propia de la RES:

[www.revistaespañoladeseguros.com](http://www.revistaespañoladeseguros.com)

En dicha página se ha habilitado un blog donde se publican notas editoriales de actualidad de Derecho de Seguros de libre acceso.

## ÍNDICE ANUAL 2023



### Nº 193-194

Enero  
Junio

#### Estudios

- **La Ley 8/2021 y la Convención de Nueva York de 13 de diciembre de 2006: sobre la discapacidad**  
*Rafael Illescas Ortiz*
- **La propuesta de directiva sobre diligencia debida de las empresas en materia de sostenibilidad**  
*Alberto J. Tapia Hermida*
- **La política de gobierno sostenible, finanzas e inversión sostenible/digitales**  
*Jesús Quijano González*
- **Aproximación a los riesgos de sostenibilidad ambientales, sociales y de gobernanza (ASG/ESG)**  
*Pablo Girgado Perandones*
- **El seguro de responsabilidad civil de los profesionales sanitarios. algunas consideraciones en los ámbitos público y privado**  
*Pablo Martínez-Gijón Machuca*
- **El seguro en la empresa: la interrupción de la actividad por la pandemia**  
*Javier López y García de la Serrana*
- **La póliza D&O como instrumento resarcitorio ante la responsabilidad de administradores y consejeros sociales**  
*Trinidad Vázquez Ruano*
- **Relación causal, declaración inexacta del riesgo y siniestro**  
*Francisco Javier Maldonado Molina*
- **Los principios fundamentales de los planes de pensiones con los fondos de pensiones de empleo de promoción pública**  
*Félix Benito Osma*
- **Diseño, asesoramiento y control en el contrato de seguro**  
*Roberto Ríos Ossa*

#### Comunicaciones

- **Reflexiones críticas sobre la reforma política de la legislación de planes y fondos de pensiones, propiciada por la ley 12/2022, de 30 de junio**  
*Francisco Javier Tirado Suárez*  
*Eduardo José Tous Granda*

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>El régimen legal de los fondos de pensiones de empleo como inversores institucionales en la era de la sostenibilidad</b> <i>Daniel López Rodríguez</i></li> </ul>
<p><b>Nº 195/3</b> Julio Septiembre</p>	<p><b>Estudios</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Sostenibilidad y transparencia. El seguro y su Derecho en un nuevo contexto. A propósito del VI Congreso Internacional de Seguros de SEAIDA. Granada 2022</b> <i>José Luis Pérez-Serrabona González</i></li> <li>• <b>Derecho civil constitucional y derecho de consumo</b> <i>Lorenzo Mezzasoma</i></li> <li>• <b>Product governance e rischi di sostenibilità</b> <i>Giovanni Berti de Marinis</i></li> </ul> <p><b>Comunicaciones</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Metaverso, cryptoactivos y contrato de seguro</b> <i>Gabriel A. García Escobar</i></li> <li>• <b>Status quo del seguro obligatorio deportivo tras la publicación de la nueva ley del deporte</b> <i>Segismundo Torrecillas López</i></li> <li>• <b>El reaseguro marítimo: naturaleza jurídica y funciones principales</b> <i>Gabriel Ballesta Luque</i></li> <li>• <b>Problemas prácticos en la comercialización de seguros privados</b> <i>Luis Miguel Fernández Fernández</i> <i>Manuel Fernández Fernández</i></li> <li>• <b>Régimen fiscal del Unit Linked</b> <i>Francisco Jesús Muñoz Gutiérrez</i></li> </ul>
<p><b>Nº 196/4</b> Octubre Diciembre</p>	<p><b>Estudios</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>El seguro paramétrico o basado en índices</b> <i>María Luisa Muñoz Paredes</i></li> <li>• <b>La naturaleza jurídica del seguro de vida unit-linked como garantía en operaciones de financiación</b> <i>Jesús Almarcha Jaime</i></li> </ul> <p><b>Tema de actualidad</b></p> <p>LA REFORMA DE LOS PLANES Y FONDOS DE PENSIONES. LOS PLANES Y FONDOS DE PENSIONES DE EMPLEO DE PROMOCIÓN PÚBLICA</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Introducción</b> <i>Ricardo Alonso Soto</i></li> <li>• <b>Evolución del marco normativo de los planes y fondos de pensiones</b> <i>Ana Martínez-Pina García</i></li> <li>• <b>Nuevos planes de pensiones de empleo simplificados: mayor cobertura para más colectivos</b> <i>Lourdes López Cumbre</i></li> <li>• <b>Fondos de Pensiones de Empleo de Promoción Pública. Cavilaciones preliminares en torno a su gobernanza</b> <i>Daniel López Rodríguez</i></li> <li>• <b>Evolución del sistema de pensiones en Chile. Desafíos de sostenibilidad</b> <i>Roberto Ríos Ossa</i></li> </ul> <p><b>Jurisprudencia</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Derecho internacional privado (competencia judicial internacional y determinación de la ley aplicable) y accidentes de circulación por carretera (a propósito de la Sentencia de la Audiencia Provincial de Madrid de 18 de noviembre de 2022)</b> <i>Alfonso Ortega Giménez</i></li> </ul>

- **Cláusula delimitadora del riesgo en un seguro de vida “al término de la edad cuando el asegurado cumpla 65 años” (STS, sala 1ª, núm. 1.344 /2023, de 3 de octubre)**

*Félix Benito Osma*

#### **Derecho comparado**

- **La prescripción en los contratos de reaseguro**

*Sergio Ruy Barroso de Mello*

#### **Recensión**

- **Benito Osma, F., Girgado Perandones, P., Martín Osante, J. M., Sierra Noguero, E., La figura del comisario de averías ante los nuevos retos del siglo XXI, SEAIDA, Madrid, 2022.**

*Albano Gilabert Gascón*

# INFORME WEBS 2023



**Sección Española**  
Asociación Internacional  
de Derecho de Seguros

# 1. SEIDA – www.seida.com

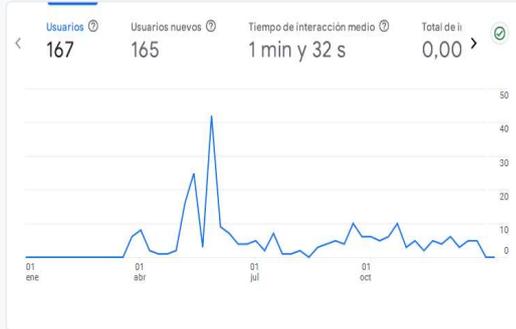


## 2. RES – www.revistaespañoladeseguros.com

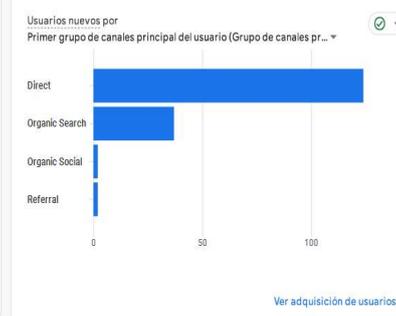
Todos los usuarios [Añadir comparación](#)

Último año natural 1 ene-31 dic 2023

### Informe panorámico



#### ¿DE DÓNDE PROCEDEN LOS NUEVOS USUARIOS?

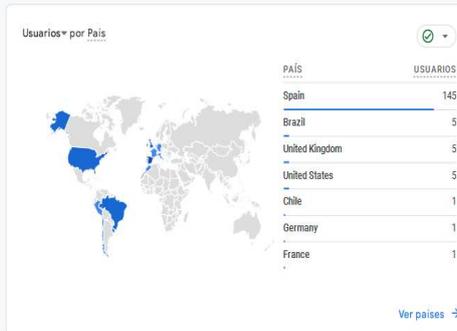


#### ¿CUÁLES SON SUS CAMPAÑAS PRINCIPALES?

Sesiones por **Grupo de canales principal de L...**

GRUPO DE CANALES PRIN...	SESIONES
Direct	279
Organic Search	87
Referral	10
Organic Social	4
Unassigned	2

Ver adquisición de tráfico →



#### ¿CUÁL ES LA TENDENCIA DE USUARIOS ACTIVOS?



#### ¿CÓMO RETIENE A LOS USUARIOS?



#### ¿QUÉ PÁGINAS Y PANTALLAS OBTIENEN MÁS VISUALIZACIONES?

Vistas por Título de página y clase de pantalla

TÍTULO DE PÁGINA Y CLASE DE PANTAL...	VISTAS
Mi cuenta - Revista Española de Seguros	282
Revista Española de Seguros	278
Restablecer Password - Revista Española d...	79
Números de RES - Revista Española de Seg...	49
SEAIDA	33
Suscríbete - Revista Española de Seguros	33
Sobre Nosotros - Revista Española de Segur...	21

Ver páginas y pantallas →

#### ¿CUÁLES SON SUS EVENTOS PRINCIPALES?

Número de eventos por Nombre del evento

NOMBRE DEL EVEN...	NÚMERO DE EV...
page_view	940
user_engagement	836
session_start	380
form_start	327
form_submit	252
scroll	188
first_visit	165

Ver eventos →

#### ¿CUÁLES SON SUS EVENTOS CLAVE CON MEJOR RENDIMIENTO?

Eventos clave por Nombre del evento

NOMBRE DEL EVENTO	EVENTOS CLAVE
No hay datos disponibles	

#### ¿DE DÓNDE PROVIENE SU TVC?



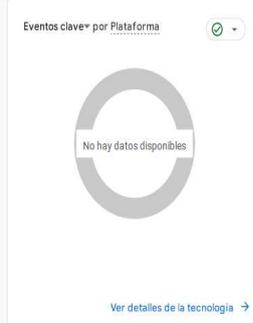
#### ¿CUÁLES SON SUS PRODUCTOS MÁS VENDIDOS?

Artículos comprados por Nombre del artículo

NOMBRE DEL ARTÍCULO	ARTÍCULOS CO...
No hay datos disponibles	

Ver elementos →

#### DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD EN SUS PLATAFORMAS





Sección Española  
Asociación Internacional  
de Derecho de Seguros

[www.seaida.com](http://www.seaida.com)

C/ Luchana, 29, Semisótano A · 28010 – Madrid  
[seaida@seaida.com](mailto:seaida@seaida.com)

[www.revistaespañoladeseguros.com](http://www.revistaespañoladeseguros.com)



# Revista Española de Seguros